

SECRETARIA

A Despacho de la señor Juez. Pasa con escrito del apoderado de la parte demandante en el que solicita se oficie a los Juzgado uno, dos y tres de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín a efectos de que sean entregadas copias auténticas de las sentencias proferidas en contra la señora Diana Consuelo Bedoya Naranjo. Sírvase Proveer.
Cali, 08 de febrero de 2022

Auto No. 235

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, ocho de febrero de dos mil veintidós.

Proceso: Privación de Patria Potestad
Radicación: 76001311000420200015200
Demandante: David Steven Osorio Balcazar en representación
Legal de la menor Salome Osorio Bedoya
Demandado: Diana Consuelo Bedoya Naranjo

Evidenciado el escrito que antecede y de acuerdo con la capacidad oficiosa que tiene el Juez de acuerdo con el artículo 169 del Código General del Proceso, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Ordénese oficiar a los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín Antioquia para que remitan información acerca de la sentencia condenatoria que fue dada a la señora DIANA CONSUELO BEDOYA NARANJO identificada con C.C. No. 39.456.805 de Rio Negro Antioquia e igualmente indique a que delito o delitos fue condenada y que pena está pagando y se allegue copia de la sentencia respectiva.

Los oficios antes mencionados se han de remitir a los correos jepen01med@cendoj.ramajudicial.gov.co
jepen01ant@cendoj.ramajudicial.gov.co jepen02med@cendoj.ramajudicial.gov.co
jepen02ant@cendoj.ramajudicial.gov.co jepen03med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Jepen03ant@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicados por el apoderado de la parte demandante.-

Lr

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Dda: Diana Consuelo Bedoya Naranjo
Rad. 2020-00152-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

096f82fe26299c65fba696f6fa43820e8b3e4540cd8bf3ead127a0a7971a3005

Documento generado en 08/02/2022 10:55:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>